

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690-2014-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 040-2014-VRA (Expediente N° 01016597) recibido el 11 de setiembre del 2014, mediante el cual el Vicerrector Administrativo, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2014-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, distribuidos en veintidós (22) artículos y una disposición transitoria; incluyéndose los Arts. 23° y 24°, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resoluciones N°s 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002 y 107-2008-CU de fecha 22 de mayo del 2008, el mismo que norma la admisión y permanencia de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para uso de la Residencia Universitaria;

Que, el Vicerrector Administrativo a través del Oficio del visto, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario, comunicando que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2014-B; proponiendo a veinticuatro (24) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución N° 139-96-CU;

Estando a lo glosado; al Informe N° 886-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 594-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2014-B, a veinticuatro (24) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
1	100301-C	QUISPE TUANAMA ALICIO	FCA
2	1410120542	VASQUEZ HUARINGA HUGO ISAIAS	
3	1021130025	CALLUPE CARBAJAL KETTY CONSUELO	FCC
4	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARIA ROCIO	
5	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	
6	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
7	1021121338	TURPO TUNE MARIBEL DIANA	
8	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
9	1322120492	RAMOS CRUZ BENIGNO	
10	1222120306	RICRA CORNEJO MARCOS DEIVI	
11	1222110086	GARCIA CRUZ LEYDI ELIXABET	
12	092415-I	ZAMBRANO FERRO JOSE LUIS	FCS
13	1118120617	FELIPE ROJAS BRIGIDA	
14	100205-D	MANTARI MENDOZA NATALY	
15	1323220025	CHUCHÓN MARTÍNEZ EDDY ROGER	FIEE
16	1323110046	HERMITAÑO ISIDRO ALEX DIEGO	FCNM
17	1119220205	PEREZ GABRIEL DOMINGO	
18	1119120046	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	FIARN
19	090716-A	TRUENQUE SAENZ LADY GLORIA	FIME
20	1027120069	BERNAOLA AGUIRRE GERSON JONATHAN	
21	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	
22	1417220069	CALDERON MISHTI YURY STEFANN	
23	1317120153	CAMACHO ARIAS LUIS KENJI	FIPA
24	1114110049	CAMACHO RODRIGUEZ JHUDIT MAGALY	

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OBU, USS, OAGRA, URA, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.